



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DY/SS.

EXPTE. N° 244-43/2.020.-

DECRETO N° 1397 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2020

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento tiene por objeto planificar y ejecutar una estrategia publicitaria digital para posicionar y promover a la Provincia de Jujuy como uno de los principales destinos turísticos y/o culturales, de desarrollo productivo, económico e inversiones, a través de la contratación de una empresa que preste servicios de publicidad digital en plataformas en línea.

Que, por el monto de la contratación corresponde realizar el procedimiento de Licitación Privada, en razón que el mismo no supera las sumas determinadas por el artículo 1° inc. b) del Decreto Acuerdo N° 8.484-HF-2019.

Que, se encuentran agregados, dictamen favorable de Fiscalía de Estado y los correspondientes informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respecto de la partida presupuestaria.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2020, para la contratación de Publicidad Digital para posicionar y promover a la Provincia de Jujuy como uno de los principales destinos turísticos y/o culturales, de desarrollo productivo, económico, e inversiones, quedando expresamente facultado el organismo, para aprobar pliegos, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de Decreto Acuerdo N° 3.716-H-1978, Decreto Acuerdo N° 8.484-HF-2019 y posterior rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1°, se atenderá con la afectación a la siguiente partida:

JURISDICCION:	"A" GOBERNACIÓN
U. de. O	: 2D-"SECRETARÍA-REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES"
Finalidad	: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Función	: 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	: 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	: 1 OPERACIÓN
Part. Ppal.	: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Pcial.	: 2 SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Sub-Pcial.	: 1 SERVICIOS NO PERSONALES

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en caso de ser necesario, a la creación, modificación y transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ES COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministero de Gobierno y Justicia



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

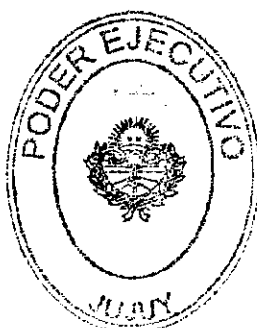
1397

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación Y Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia